

ANUNCIO

Aprobada en Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25-09-2007 la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Comarca de Sobrarbe y habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 193, de 04 de octubre durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, conforme al art. 49 de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art 141 de la Ley 711999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 59 del RDLeg 78111986, de 18 de abril, de Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado y se procede a la publicación de su modificación:

Nueva redacción del artículo 14:» La coordinación será ejercida mediante designación por acuerdo del Consejo Comarcal, pudiendo recaer dicha designación en cualquier miembro del personal del Centro de Servicios Sociales, incluido el asignado a los programas singulares y programas específicos desarrollados en el Centro».

Boltaña, a 26 de noviembre de 2007.- El presidente, Enrique Campo Sanz